5160

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT: 313
SDP 5130

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO,

05905 24.AGO.09

CONSIDERANDO :

a) La Resolución N° 853 de fecha 28/09/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación diversas calles, comunas Lampa, Til-Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la Suma Alzada de 71.496,38 U.F., y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;

b) Lo establecido en los antecedentes del contrato en lo referente a recepción:

b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista(Formulario 1-A) de fecha 25/01/2008, y el pase de la ITO. que establece que la obra se terminó con fecha 27/01/2008.-

b2) Acta de Recepción: De fecha 05/02/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 362 de 12/02/2008 del Director de Obras.-

b3) Certificados entregados:
-N°s 3146 y 2617, Inspección Provincial del Trabajo Santiago y 565, Inspección del Trabajo Cordillera
-Boleta Electrónica N° 1675101, Chilectra S.A.
-Boleta N° 93810235, Aguas Andinas

b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Fecha de inicio de la obra : 20/11/2007
- Plazo contractual Res N° 853/2007 : 28/12/2007
- Ampliación plazo Res. N° 1134/007 : 30 días corridos
- Nueva fecha de término contractual : 27/01/2008

-Tiempo Real:
-Pase : 27/01/2008, sin atraso

c) El estudio efectuado por la SubDirección de Pavimentación y Obras Viales para determinar la equivalencia en Pesos, Moneda Nacional de los Estados de Pago cursados, de acuerdo a la Programación Financiera del contrato y/o modificaciones de él:

-Res. N° 1134 de 27/12/2007, aprueba ampliación de plazo de 30 días corridos con derecho solo a percibir el reajuste contenido en la variación de la U.F.

-Res. N° 1157 de 31/12/2007, aprueba disminución de obra por 2.870,912 U.F.

-Res. N° 188 de 22/02/2008 aprueba disminución de obra por 55,228 U.F., aumentos de obras por un total de 463,441 UF. y obras extraordinarias por 280,790 U.F.

-Res N° E-3602 de 25 /05/2009 aprueba liquidación valores pro forma, con un saldo sin invertir de 160 U.F.

010083

DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS

EP N°	FECHA	MONTO UF	VALOR UF $	VALOR $	VALOR PAGADO $
1 a)	27/11/2007	14.400,360	19.488,65	280.643.576	280.727.530
2 b)	18/12/2007	36.101,663	19.557,20	706.047.444	706.047.444
3 c)	01/01/2008	7.588,707	19.627,70	148.948.864	148.795.800
4 c)	15/01/2008	8.158,664	19.687,11	160.620.516	160.930.871
5 d)	27/01/2008	2.160,846	19.725,15	42.623.011	42.368.853
OE 1.1 e)	28/03/2008	224,632	19.812,32	4.450.481	4.450.481
OE 1.2 e)	05/05/2008	56,158	19.812,32	1.112.620	1.112.620
AO 1.1 e)	28/03/2008	370,753	19.812,32	7.345.477	7.345.477
AO 1.2 e)	26/05/2008	83,729	19.812,32	1.658.866	1.658.866
AO 1.3 e)	26/05/2008	8,959	19.812,32	177.499	177.499
	TOTALES	**69.154,471**		**1.353.628.354**	**1.353.615.441**

Saldo a favor del Contratista $12.913.-

(a) UF, a la fecha del período de siete días con autorización de Director.
(b) UF, a la fecha del período de veinte y un días, para contemplar el primer periodo
(c) UF, a la fecha de período de 14 días.
(d) UF, a la fecha de término del contrato incluida su ampliación de 30 días.
(e) UF, a la fecha de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República de la modificación del contrato.

d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

e) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:

1.1.- Los pagos efectuados por el contrato ascendentes a 69.154,471 U.F., equivalentes a $1.353.628.354, con un saldo a favor del Contratista de $12.913, suma a la que renuncia a su cobro mediante nota de 07/08/2009 .- .-

1.2- La recepción de las obras.-

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-

3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la Boleta del Banco Itaú N° 0070698 por 3.574,82 U.F., previa entrega por parte del Contratista de una boleta bancaria por 2.074,63 U.F.(3% del monto del Contrato y sus modificaciones), y con vigencia mínima hasta el 27/01/2010.-

4.- **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

REF.: APRUEBA RECEPCIÓN DE OBRA.-
OBRA: PAVIMENTACION CALLES LAMPA Y OTRAS.-
CTTA.: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA..-

5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
PROYECTO: 31.02.004.30061525-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/PGP/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES :
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
-SUBDIRECCION DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD INSP. PAVIMENTOS CPARTICIPATIVOS
-DEPTO. CONTABILIDAD
-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
-SECCION CONTROL DE EGRESOS
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
AVDA. PROVIDENCIA Nº 2653 OF. 808 PROVIDENCIA
-OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

21 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
01 OCT 2007

DIVISION VUOPT

Contrato

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT.: SDP 5071
623

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 853 28.09.2007

TOMADO RAZON

SANTIAGO, 15 NOV. 2007

Contralor General
República
Subrogante

CONSIDERANDO:

006896
27 SET. 2007

a) La Licitación Pública Nº 07-30061525-0-01, 16º Llamado Pavimentos Participativos, Agrupación Nº 1 , Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo;

b) La Resolución Nº 605 de 10/07/2007 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 14/09/2007;

d) El Ord. Nº 4967 de 14/09/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone adjudicar esta Licitación Pública a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA;**

e) La Oferta del contratista antes indicado;

f) El D.L. Nº1305/76; el D.S. Nº355/76 (V. y U.) y el D.S. Nº 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el considerando a) precedente:
- Adición Nº 1 de 22/08/2007
-Aclaración Nº 1 de 07/09/2007
- Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación(solución Asfalto) de las calles que se indican en lista adjunta a la presente Resolución y que para todos los efectos forma parte de ésta, Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la Suma Alzada de 71.496,38 U.F. (setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis coma treinta y ocho Unidades de Fomento), incluido Valor Proforma por 160 U.F.(ciento sesenta Unidades de Fomento).-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública 07-30061525-0-01, documentos aprobados por Resolución Nº 605/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48 M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y su Anexo, (D.S. Nº90/2002, ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación , Publicación Nº 291/94 del MINVU; por el D.S. Nº 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección

Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluida la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de la empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios ; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adición N° 1, y Aclaración N° 1, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:

-Profesional responsable: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 5 años de experiencia en Obras Urbanización, salvo el Ingeniero Civil que podrá tener 3 años de experiencia en Obras Urbanización.-

-Área Control de Calidad: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 1 año de experiencia en la materia.-

b) Multas y Sanciones:En caso de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	U.F.
28	9,1	6.491,61
56	46,7	33.314,09
84	85,1	60.707,26
28/12/2007	100	71.336,38

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

e) Garantías::El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **3.574,82 U.F.** (5 % del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **2.144,89 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/12/2007.-

g) Anticipos: Se consulta otorgar sólo anticipo por materiales en conformidad a lo dispuesto en el Art. 122 N° 1 del D.S. N° 236/2002(V. y U.) hasta por un monto máximo de un 60% del monto del contrato.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub- contratos.-

j) El adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo de 3 días hábiles a contar del día de su ingreso a la Oficina de Partes del SERVIU-Metropolitano debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.-

5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** hasta la suma de **71.496,38 U.F.** (setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis coma treinta y ocho Unidades de Fomento), mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Pavimentos Participativos y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 16° LLAMADO, AGRUPACIÓN 1.

CTTA.: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- IMPÚTESE la suma de 71.496,38 U.F. al Item 31.02.004.30061525-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.141.-

10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, atendido que el contrato consulta obras en varias comunas y que este proyecto no tiene arrastre presupuestario para el año 2008, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley N° 16.391.-

PROYECTO N° 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS.
SR N° 157 de 14/09/2007.-
ID: 48-166-LP07

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/TEM/PGP/JLG.
TRANSCRIPCIONES:
-SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCION CONTROL EGRESOS
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION TEATINOS N° 120 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDAD de LAMPA, TIL TIL, PIRQUE, PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO.
-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.
AV. FRANCISCO BILBAO N°1902 , PROVIDENCIA, STGO. (FONO:7842270)
RUT.:79.877.450-6
ROL : 3161
-OFICINA DE PARTES.

SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE-SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO			D.L.B. 20.141
ITEM	ASIG	COD. INT.	$
31.02.004.30061525			0 / 368.726.699
MONTO PRESUPUESTO			$ 2.252.334.000
OBLIGACION ACUMULADA			$ 2.251.834.219
SALDO POR COMPROMETER			$ 499.781
MEMO	25 SEP 2007		REFRENDADOR

LISTADO DE CLLAES LLAMADO 16 AGRUPACIÓN N°1

LAMPA

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	ECUADOR	ACEVEDO - GARIBALDI	7 443 - LAM
2	ECUADOR	MAISONAVE - GARIBALDI	7 443 - LAM
3	ATACAMA	A. IRIS - CACHAPOAL	11 336 - LAM
4	CHILE	URIBE - SIMON BOLIVAR	7 443 - LAM
5	SAN MARTIN	I. FREI - BERNARDO O'HIGGINS	11 336 - LAM
6	LA TORRE	FRANCIA - ECUADOR	7 443 - LAM
7	LOS ESPINOS	I. FREI - RIO DE JANEIRO	11 336 - LAM
8	FREIRE	BALMACEDA - RITOQUI	13.779 - LAM

PIRQUE

	N°	CALLES	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1	PASAJE MANUEL ARANGUIZ(PJE.1)	CAMINO EL HUINGAN-CALLE 1(CAMINO CORA)	PIR-23 676 y PIR-23676-A
	2	PASAJE OSCAR AZUA(PJE.2)	CAMINO EL HUINGAN-PJE.MANUEL ARANGUIZ(PJE.1)	
	3	PASAJE RITA ARENAS(PJE.3)	CAMINO CORA(CALLE 1 o LORENZO CAMUS)-PJE.MANUEL ARANGUIZ(PJE.1)	
2	4	CALLE LOS LIRIOS	CONCHA Y TORO- CALLE LAS MARGARITAS	PIR - 24 044
	5	LAS CAMELIAS	AV.LAS MARGARITAS-AV.CONCHA Y TORO	
	6	LAS DALIAS(CALLE 3)	INICIO Y FIN CONCHA YTORO	
3	7	PASAJE 1(LAS ORQUIDEAS)	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LAS MARGARITAS(CALLE1)	PIR - 24 044
	8	PASAJE 5(LAS ORQUIDEAS)	LAS MARGARITAS(CALLE1)-LOS LIRIOS(CALLE 2)	
	9	PASAJE 2(LAS AZUCENAS)	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LAS MARGARITAS(CALLE1)	
	10	PASAJE 6(LAS AZUCENAS)	LAS MARGARITAS(CALLE1)-LOS LIRIOS(CALLE 2)	
	11	PASAJE 3(LOS TULIPANES)	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LAS MARGARITAS(CALLE1)	
	12	PASAJE 7(LOS TULIPANES)	LAS MARGARITAS(CALLE1)-LOS LIRIOS(CALLE 2)	
	13	PASAJE LAS VIOLETAS (PJE.4)	LAS MARGARITAS(CALLE1)-FONDO PASAJE	
4	14	LAS MARGARITAS(CALLE 1)	ALCALDE HERNAN PRIETO - CONCHA Y TORO	PIR - 24 044
5	15	CALLE LORENZO CAMUS(CAMINO CORA)	CAMINO EL HUINGAN-FIN CALLE	PIR-23 676 y PIR-23676-A
	16	CAMINO EL HUINGAN	CALLE LORENZO CAMUS(CAMINO CORA)-FIN CALLE	
6	17	CONCHA Y TORO PONIENTE	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LOS LIRIOS(CALLE 2)	PIR - 24044

PUENTE ALTO

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	LOS ALAMOS	27 DE SEPTIEMBRE - HERMANOS CARRERA	10151 - PAT
2	LA PARROQUIA	27 DE SEPTIEMBRE - FONDO DE CALLE SUR	10151 - PAT
3	11 DE SEPTIEMBRE	LOS TILOS - FDO. CALLE ORIENTE	12035 - PAT

SAN JOSÉ DE MAIPO

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	CUATRO NORTE	CALLE COMERCIO - CALLE DEL CERRO	24093-SJM y 24093-A-SJM
2	TRES NORTE	CALLE COMERCIO - CALLE DEL CERRO	24093-SJM y 24093-A-SJM
3	PAULA MONTAL	CAMINO AL VOLCAN - CALLE DEL RIO	24093-SJM y 24093-A-SJM
4	DE LA INMACULADA	CALLE DEL CERRO - CALLE COMERCIO	8911 - SJM
5	DOS SUR	CALLE COMERCIO - CALLE DEL CERRO	8911-S3-SJM

TIL TIL

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	ANDRES BELLO	PORTALES - AVENIDA CEMENTERIO	9 958 - TTL
2	ARTURO PRAT	PORTALES - BARROS ARANA	9 958 - TTL
3	PORTALES	DANIEL MOYA - BARROS ARANA	9 958 - TTL
4	6 ORIENTE	UNO SUR Y COQUIMBITO	9 954 - TTL
5	PANAMERICANA 3	4 SUR Y FONDO CALLE SUR	13780 - TTL

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N°JNT.: 974
N° O.P.SDP 7408

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 1134 27.12.2007

SANTIAGO,

TRAMITADO POR CONTRALORIA
FECHA 17 ENE 2008

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 853 de fecha 28/09/2007 que contrató con **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la Suma Alzada de 71.496,38 U.F., incluido valor Proforma por 160 U.F. y con un plazo de término de obras el día 28/12/2007;

b) La Nota del Contratista de fecha 13/12/2007, solicitando Aumento de Plazo de 30 días corridos y el Memo N° 7699 del 21/12/2007 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada y su fundamentación basada en:

- En la comuna de Til Til, en las calles Diego Portales y Andrés Bello se estaban ejecutando obras de Alcantarillado a cargo de otra empresa, produciendo un atraso en el inicio de obras de pavimentación en esas calles.

- En la comuna de Pirque, sector El Huingán existía una canal de Riego dentro de la calzada, el cual tuvo que modificarse para emplazar el proyecto.

- En la Comuna de Puente Alto se modificaron unas pasadas de aguas de riego debido al rechazo de los canalistas del proyecto original, provocando un atraso en las obras de esa comuna.

- En la Comuna de San José de Maipo se encontró roca en el subsuelo que necesitó de un trabajo especial para poder excavar en la colocación de la tubería proyectada.

c) El Ord Nº 7701 de 26/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 30 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;

e) El D.L. Nº1305/76; el D.S. Nº355/76 (V. y U.); la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE una ampliación de plazo de 30 días corridos para el contrato suscrito con **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** por resolución N° 853 del 28/09/2007, con reajustes por la variación de la U.F., pero sin derecho a cobro de mayores gastos generales ni indemnizaciones en general.-

2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

REF .: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO
OBRA.: PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 16 AG.1.
CTTA .: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto Nº 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU - METROPOLITANO

TFM/PGP/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES:
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUB-DEPTO. CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION TEATINOS Nº 120 PISO 3
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de LAMPA, TIL TIL, PIRQUE, PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO.
- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA. AV. FRANCISCO BILBAO N°1902 , PROVIDENCIA, STGO. (FONO:7842270)
- OFICINA DE PARTES.

CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 1073
Nº O.P.SDP 7985

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PAVIMENTACION
10 ENE. 2008
SANTIAGO

REGISTRO VUOPT
1157 31.12.2007

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 853 de fecha 28/09/2007 que contrató con **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la Suma Alzada de 71.496,38 U.F., incluido valor Proforma por 160 U.F. y con un plazo de término de obras el día 28/12/2007;

b) El Ord. Nº 7002 de 27/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita autorización al Sr. Director de Servicio para disponer las siguientes modificaciones de obras, y la conformidad estampada en dicho documento:

b1) -Disminuciones de obras (Precios Cuadro Compensado)

DISMINUCIÓN DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	P. UNIT.	TOTAL
b.1)	Calzada de Asfalto Modificado	m2	130	0,651	84,630
b.3)	Base Chancada CBR > 100%	m3	20	0,702	14,040
b.4)	Sub Base Estabilizada CBR > 30%	m3	20	0,644	12,880
b.5)	Mejoramiento de Subrasante CBR > 20%	m3	59	0,433	25,547
b.6)	Imprimación Base Carpeta Asfáltica	m2	130	0,043	5,590
b.12)	Calzada HCV e = 0.15 m	m2	933	0,854	796,782
b.17)	Base Estabilizada CBR >= 60%	m3	140	0,678	94,920
b.18)	Preparación de Terreno Natural (incl. esc y comp.)	m2	933	0,055	51,315
b.19)	Excavación dura y transporte a botadero (pav.)	m3	468	0,283	132,444
b.23)	Soleras Tipo "A" (Rectas, Curvas y Rebajadas)	ml	1464	0,531	777,384
b.28)	Hormigón Armado	m3	3	13,746	41,238
b.30)	Juntura de Dilatación	m2	933	0,013	12,129
b.39)	Tubo prefabricado de hormig. base plana D=0.8m	ml	163	4,045	659,335
b.52)	Muro de Boca	Gl	1	1,159	1,159
b.53)	Canaleta de Hormigón 170 kg c/m3 incl. moldaje	ml	119	1,126	133,994
b.56)	Tubos D=0.60 m (Suministro y Colocación)	ml	15	1,835	27,525
	TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS			**UF**	**2.870,912**

Monto que representa el 4,02 % del contrato

e) El D.L. Nº1305/76; el D.S. Nº355/76 (V. y U.); la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase la siguiente modificacion del contrato en referencia:

1.1.- La Disminución de obra por la suma de 2.870,912 U.F..-

3.- La Subdirección de Finanzas disminuirá la Obra Ordinaria del contrato en referencia en la suma de 2.870,912 U.F..-

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29 ENE. 2008
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
Subrogante

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES DE CONTRATO.-
OBRA: PAVIMENTACIÓN DIVERSAS CALLES LAMPA Y OTRAS.-
CTTA.: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.-

5.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

6.- Libérese la suma de 2.870,912 U.F. imputada al Item 31.02.004.30061525-0 por Resolución Nº 853/2007.-

Proyecto Nº 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS
S.R. Nº 281/2007.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU - METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TFM/PGP/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES:
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUB-DEPTO. CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION TEATINOS Nº 120 PISO 3
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de LAMPA, TIL TIL, PIRQUE, PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO.
- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.
AV. FRANCISCO BILBAO N°1902 , PROVIDENCIA, STGO. (FONO:7842270)
- OFICINA DE PARTES.

SERVIU METROPOLITANO			D.L.B. 20.141
ITEM	ASIG.	COD. INT.	$
31.02.004.30		61525	54.960.739
MONTO PRESUPUESTO			$ 2.276.941.000
OBLIGACION ACUMULADA			$ 2.163.804.941
SALDO POR COMPROMETER			$ 113.136.059
MEMO 31 DIC 2007			REFRENDADOR

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 136
Nº O.P.SDP 812

001600

...Y SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 00188 22.FEB.08
OFICINA GENERAL DE PARTES
SANTIAGO 27 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 853 de fecha 28/09/2007 que contrató con **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la Suma Alzada de 71.496,38 U.F., incluido valor Proforma por 160 U.F. y con un plazo de término de obras el día 28/12/2007;

b) Las notas del Contratista de fechas 09/01/2008 y 23/01/2008, los Memorándum Nºs 7527 de 09/01/2008 y 428 de 23/01/2008 del Director de Obras, documentos referidos a las modificaciones de obra necesarias dadas las condiciones encontradas en terreno;

c) Los Ords. Nº 327 de 21/01/2008 y Nº 429 del 24/01/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita autorización al Sr. Director de Servicio para disponer las siguientes modificaciones de obras emanadas de los Memorandum antes señalados, y la conformidad estampada en dichos documentos;

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
27 MAR 2008
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes

c1) -1er Aumento de obras (Precios Cuadro Compensado)

AUMENTO DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	P. UNIT.	TOTAL
b.12)	Calzada HCV e = 0.15 m	m2	171	0,854	146,034
b.17)	Base Estabilizada CBR >= 60%	m3	25	0,678	16,950
b.18)	Preparación de Terreno Natural (incl. esc y comp.)	m2	171	0,055	9,405
b.19)	Excavación dura y transporte a botadero (pav.)	m3	52	0,283	14,716
b.23)	Soleras Tipo "A" (Rectas, Curvas y Rebajadas)	ml	35	0,531	18,585
b.24)	Hormigón Cemento 170 Kg/cem*m3	m3	5	3,294	16,470
b.27)	Tubos CCC D = 300 mm	ml	2	0,550	1,100
b.30)	Juntura de Dilatación	m2	171	0,013	2,223
b.49)	Excavaciones a mano en seco	m3	71	0,568	40,328
b.54)	Cámara de inspección completa	Nº	1	10,419	10,419
b.58)	Tubos de Polietileno de Alta Densidad D=315 mm	ml	48	2,967	142,416
				UF	418,646

TOTAL AUMENTO DE OBRAS

Monto que representa el 0,59 % del Contrato

c2) -1era Obra Extraordinaria (Precios Convenidos)

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	P. UNIT.	TOTAL
1	Excavación en Zanja en Roca	Gl	1	280,79	280,790
				UF	280,790

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS

Monto que representa el 0,39 % del Contrato

c3) -2do Aumento de Obras (Precios Cuadro compensado)

2do AUMENTO DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	P. UNIT.	TOTAL
b.1)	Calzada de Asfalto Modificado e=0.04 m	m2	50	0,651	32,550
b.3)	Base Chancada CBR > 100%	m3	7,5	0,702	5,265
b.4)	Sub base Estabilizada CBR > 30%	m3	7,5	0,644	4,830
b.6)	Imprimación Base Carpeta Asfáltica	m2	50	0,043	2,150
				UF	44,795

Monto que representa el 0,06 % del Contrato

c4) - 2da Disminución de Obras (Precios Cuadro Compensado)

2da DISMINUCIÓN DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	P. UNIT.	TOTAL
b.14)	Calzada HCV e=0.13 m.	m2	50	0,710	35,500
b.17)	Base Estabilizada CBR >60%	m3	15	0,678	10,170
b.23)	Soleras tipo A (Rectas, Curvas y Rebajadas)	ml	18	0,531	9,558
				UF	**55,228**

Monto que representa el 0,08 % del Contrato y 4,09 % acumulado con la primera disminución de obras aprobado por Resolución N° 1157 del 31/12/2007.

d) El Convenio Ad-Referéndum de 25/01/2008;

e) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.); la Orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000 y el D.S. N° 222/208 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad-Referéndum de 25/01/2008 referido a las siguientes modificaciones del contrato en referencia:

1.1.- La 1ª Liquidación de Aumento de Obras por 418,646 U.F..-

1.2.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por 280,790 U.F..-

1.3.- La 2ª Liquidación de Aumento de Obras por 44,795 U.F..-

1.4.- La 2ª Disminución de obra por la suma de 55,228 U.F..-

2.- El plazo contractual se modifica en 30 días corridos según Resolución N° 1134 del 27/12/2007 Tramitada por Contraloría General de la República con fecha 17/01/2008, con nueva fecha de término de obras el día 27/01/2008.-

3.- La Subdirección de Finanzas disminuirá la Obra Ordinaria del contrato en referencia en la suma de 55,228 U.F. y pagará a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA** hasta las sumas de 463,441 U.F. y 280,790 U.F., mediante Estados de Pagos por Aumento de Obras y Obras extraordinarias respectivamente, que formulará el Director de Obras y llevarán las firmas del contratista o de su representante legal; del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos Participativos y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-

4.- El Aumento de Obras y las Obras Extraordinarias que se aprueban por la presente Resolución queda caucionada por la garantía del contrato original.-

5.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

6.- La disminución de obra que se aprueba por la presente Resolución no afecta a Presupuesto por no estar imputada la totalidad del contrato.-

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES DE CONTRATO.-
OBRA: PAVIMENTACIÓN DIVERSAS CALLES LAMPA Y OTRAS.-
CTTA.: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.-

7.- IMPÚTESE la suma de 744,231 U.F. al Item 31.02.004.30061525-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.232.-

Proyecto Nº 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS
S.R. Nºs 20/2008 y 21/2008.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO(S)

TFM/PGP/MRA
TRANSCRIPCIONES:
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUB-DEPTO. CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION TEATINOS Nº 120 PISO 3
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de LAMPA, TIL TIL, PIRQUE, PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO.
- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA.
AV. FRANCISCO BILBAO N°1902 , PROVIDENCIA, STGO. (FONO:7842270)
- OFICINA DE PARTES.

SILVIA ... ER EGLI
MINISTRO DE FE-SUBROGANTE
1920

21 FEB 2008

SERVIU METROPOLITANO			D.I.B. 20232
ITEM	ASIG.	COD. INT.	$ 14.710.805
31.02.004.30061525			
MONTO PRESUPUESTO			$ 300.000.000
OBLIGACION ACUMULADA			$ 298.207.383
SALDO POR COMPROMETER			$ 1.792.617
MEMO			REFRENDADOR

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
31 MAR 2008
RECEPCION

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:334
SDP 3004

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 03602 25.MAY.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° 853 de fecha 28/09/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación diversas calles, Comunas de Lampa, Til-Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la suma alzada de 71.496,38 U.F., incluido Valor Pro forma por 160 U.F.;

b) Lo establecido en los antecedentes del Contrato en lo referente a Valores Pro forma;

c) El Memorándum N° 2937 de 13/05/2009 del Director de Obras en que informa que no se efectuaron pagos por valores pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:

- Valor Pro forma Res. N° 853/2007	160 U.F.
- Valores Pagados	-.-
Monto sin invertir	160 U.F.

d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Apruébase la 1ª y única Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** mediante Resolución N° 853/2007 que arroja un saldo sin invertir de 160 U.F..-

2.- La Subdirección de Finanzas rebajará el contrato en referencia en la suma de 160 U.F..-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto N° 31.02.004.300615250 PAV. PARTICIPATIVOS

ANOTESE Y COMUNIQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

PGP/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
-SUBDEPTO PRESUPUESTO
-SECCION CONTROL DE EGRESOS
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1902 PROVIDENCIA
-OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE